

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1133

ZAPALLAR, 08 MAY 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°927/2020 de fecha 26 de marzo de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Contratación del Servicio Vía Suministro, de Arriendo de Baños Químicos para todo Evento Municipal.; y que para ello mediante Decreto de Alcaldía N° 663 de fecha 20 de febrero del 2020, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.
- b) Que, con fecha 21 de febrero de 2020 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 5325-26-LE20.
- c) Que, actualmente la licitación se encuentra en estado de Evaluación.
- d) Que, mediante memorándum N°110/2020, de fecha 05 de mayo de 2020, el encargado de Dirección de Mantención Aseo y Ornato, solicita revocar la licitación para el servicio vía suministro, de arriendo de baños químicos para todo evento municipal y dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía N°663 de fecha 20 de febrero de 2020, en el cual indica lo siguiente;
 - 1- Que el Decreto Alcaldicio N°838 de fecha 16 de Marzo del 2020, que declara emergencia comunal preventiva por COVID-19, a contar de la misma fecha de emisión; además, de los Decretos Alcaldicios N° 875 y 876 que prohíben la recalada de embarcaciones y agrupaciones masivas en espacios públicos abiertos o cerrados, respectivamente.
 - 2- Decreto Alcaldicio N°883 de fecha 20 de Marzo del 2020, que ratifica la prohibición de ciertas actividades municipales, dada la emergencia comunal preventiva.

3- En consideración que unas de las medidas más recomendadas es la limpieza, desinfección y sanitización de utensilios, muebles, dependencias, espacios públicos, con la finalidad de prevenir la propagación del virus COVID-19, dado que el contagio del virus permanece por lapsu de tiempo prolongado en el ambiente, superficie y otros medios de contagio, hace primordial para la municipalidad de Zapallar el resguardo de la comunidad se están realizados compras del material modificando el presupuesto anual del departamento.

Además de todo lo anterior, debemos considerar que no se realizaran eventos en espacios públicos, por lo tanto en este momento no es indispensable la contratación de baños químicos, se evaluara una vez controlada la pandemia COVID-19, la publicación en el sistema de información, para un nuevo proceso licitatorio.

e) Que, de acuerdo a lo expresado,

DECRETO

1° REVÓQUESE la licitación pública para el Servicio de la Contratación del Servicio Vía Suministro, de Arriendo de Baños Químicos para todo Evento Municipal.

2° DÉJESE SIN EFECTO el decreto N° 663 de fecha 20 de febrero del 2020, publicado en el ID de registro de adquisición N° 5325-26-LE20, en atención a los considerandos expuestos precedentemente.

3° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
SECRETARIO MUNICIPAL
Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ALCALDE
Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- PRESUPUESTO, LICITACIONES Y ADQUISICIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / JUR / PLA / cff



G.R.M.